COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO-AMPLIACION
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE OBRAS CIVILES"
I D Nº 316.668 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

FECHA: 14 de octubre de 2.016.

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: -

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 081/2016, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
- **LIC. AUGUSTO FARIÑA** – ASISTENTE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **LIC. LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA**-ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- **ARQ. PATRICIO ECHAURI** – JEFE DE OBRAS CIVILES

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Nº de Expediente: 323.263
Nº de ID: 316.668
Rubro y Nombre del Llamado**: 240 SERVICIO DE MANT. Y REP. MENOR DE OBRAS CIVILES**
Modalidad: CONTRATACION DIRECTA

3) **FIRMAS INVITADAS:**

1. **APRHAM-ING. ESTEBAN TORRES**
2. **ARQ. MAURO GODOY AYALA**
3. **ARQ. RODRIGO SANCHEZ**
4. **R.S. INGENIERIA S.R.L.**
5. **PINTURERIA ALFRED**
6. **BBO CONSTRUCCIONES**
7. **CONSTRUCCIONES AGUSTIN**
8. **PASCASIO SANTACRUZ LEZCANO**
9. **MANCUSO & CIA. S.R.L.**
10. **CONSTRUCTORA ADOLFO MONGES**
11. **T y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.**

4) **APERTURA DE SOBRES:** El día martes 13 de setiembre de 2016, en la Sala de Audiencias de la SUOC de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la empresa:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
T y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.	80070641-2	97.665.500
PINTURERIA ALFRED	559096-5	104.703.000

Lic. Dolly Fariña Garcia
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Arq. Patricio B. Echauri D.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

- **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	T y T EMPRENDIMIENS COMERCIALES S.A.	PINTURERIA ALFRED
a) Formulario de oferta*	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	Cumple	Cumple

II-DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	T y T EMPRENDIMIENS COMERCIALES S.A.	PINTURERIA ALFRED
a)Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta*	No se aplica	Cumple
b)Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	No se aplica	Cumple
c)Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	No se aplica	Cumple
d)Fotocopia simple de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial	No se aplica	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No se aplica	No se aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No se aplica	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No se aplica	No se aplica

III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	T y T EMPRENDIMIENS COMERCIALES S.A.	PINTURERIA ALFRED
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	No se aplica
b) Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	No se aplica
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	No se aplica
d) Fotocopia autenticada de la declaración jurada de IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	No se aplica

Arq. Patricio B. Echauri D.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Martínez
Coordinador de Compras
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Karina Sánchez
Administrativa
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Ladis Samudio
Asistente Administrativo

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial Guairá

a. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia que la firma T y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A. ha incurrido en un error aritmético en el total de la oferta diciendo Gs. 97.665.500 (noventa y siete millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos guaraníes), debiendo decir Gs. 97.666.500 (noventa y siete millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos guaraníes), la oferta de la firma PINTURERIA ALFRED está correcta desde el punto de vista aritmético.-

5.) ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

5.1.) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Que, se ha solicitado al Jefe Obras Civiles realizar el análisis de la oferta y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Obras Civiles Arq. Patricio Echauri, en el cual informa cuanto sigue:

- Luego del análisis de las documentaciones referidas presentadas por las firmas TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A. y PINTURERIA ALFRED respectivamente, cumplo en comunicar que ambas ofertas dan cumplimiento a la formalidad regalada en el pliego de bases y condiciones, siendo la oferta más baja entre ambas la presentada por la firma TYT EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.

- No hallando impedimentos para que el proceso de contratación prosiga, a tales efectos y los que correspondan elevo la presente.

5.1.) ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha realizado la verificación de los precios ofertados por la firma T y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A., según lo que establece la Resolución N° 956/16 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, margen establecido, de hasta el 30% por debajo y 20% por encima de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

Que se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem N° 10 Mantenimiento de Pintura de Componentes Metálicos que se encuentran fuera del margen establecido, con plazo máximo de 24 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud.

Se ha recibido el detalle solicitado de la firma para ser analizado y se procede a verificar el mismo:

Que, la explicación presentada por la firma T y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A., ha sido recepcionada en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado se verifica que la respuesta es suficiente y se encuentra justificada para el precio ofertado del servicio, por lo tanto este Comité considera proseguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

5.2) ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios,

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACION Circunscripción Judicial Guairá

Patricio E. Echauri D. Jefe de Obras Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio Asistente Administrativo

accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;

- *Que se ha realizado la verificación en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), si la presidenta y representante legal NELLY ALICIA TORRES RIOS con Cedula de Identidad Civil N° 3.205.620 y el socio OVIDIO RAMON TORALES RIVEROS con Cedula de Identidad Civil N° 2.403.411 accionistas de la firma T y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A, se encuentran dentro de la prohibiciones de los Inc. a y b del Art. 40 de la Ley 2051/03, constatando que ambos se encuentran registrados en el SINARH como Catedráticos del Ministerio de Educación y Cultura, y analizando acabadamente si tal situación le impediría a la empresa ejecutar el contrato, concluyendo que tal condición no colisiona con los preceptos del Art. 40 de la Ley 2051/03; por lo tanto la oferta es aceptada. en consideración que los representantes de la firma se encuentran habilitados para ser contratados, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-*

5.2. b.) ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera actual del oferente **T y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

5.2. c.) EXPERIENCIA:

Se ha realizado el análisis de la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente al Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Obras Civiles, en cuanto a la firma T y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A. presenta fotocopia de contratos del año 2014 y 2015, tal como se solicita en el pliego de bases y condiciones.-

Atendiendo a que la institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1263/2016 que se adjunta en el presente informe.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- ✓ **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 240 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RREPARACION MENOR DE OBRAS CIVILES", PAC Nº 316.668**, a la firma T y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A. por un monto total de Gs. 97.666.500 (noventa y siete millones, seiscientos sesenta y seis mil quinientos guaraníes)

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

LIC. DOLLY NADINA FARIÑA BARRIOS MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION	**LIC. LAURO SAMUDIO** MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION
LIC. AUGUSTO J. FARIÑA B. MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION	**ARQ. PATRICIO ECHAURI** MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

PODER JUDICIAL — COMITÉ DE EVALUACION — Circunscripción Judicial Guairá

ANALISIS DE INDICES ECONOMICOS Y FINANCIEROS
LLAMADO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE OBRAS CIVILES

OFERENTE: T y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.

INDICES	FORMULA	AÑO 2015	AÑO 2014	TOTAL	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS
INDICE DE LIQUIDEZ	*ACTIVO CTE /*	244.488.746	506.899.741	751.388.487	**348,29**
1 O MAYOR	*PASIVO CTE*	1.336.659	820.703	2.157.362	
ENDEUDAMIENTO	*PASIVO TOTAL /*	1.336.659	820.703	2.157.362	**0,00**
0,80 O MENOR	*ACTIVO TOTAL*	269.297.837	506.899.741	776.197.578	
RENTABILIDAD / PATRIMONIO	*RENTABILIDAD /*	11.288.033	3.563.353	14.851.386	**0,02**
NO DEBE SER NEGATIVO	*CAPITAL*	250.000.000	500.000.000	750.000.000	

	T y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.
INDICE DE LIQUIDEZ (1 O MAYOR)	348,29
ENDEUDAMIENTO (0,80 O MENOR)	0,00
RENTABILIDAD / PATRIMONIO (NO DEBE SER NEGATIVO)	0,020

Lic. Dolly Soriña Barrios
Jefe Administrativa
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Soriña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Arq. Patricio B. Echauri D.
Jefe de Obras Civiles
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo